# INFORME RELATIVO A LAS OBSERVACIONES REMITIDAS POR AENA SME EN RELACIÓN CON EL INFORME DEL CTBG SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA ESTABLECIDAS POR LA LTAIBG

En contestación a su escrito de 24 de junio de 2022, una vez analizadas todas las observaciones realizadas al borrador de informe de evaluación relativo al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de esa Institución, este CTBG efectúa las siguientes consideraciones:

1. Este Consejo acepta la observación relativa a la publicación de los Estatutos de AENA que no habían sido localizados durante la revisión del Portal de Transparencia de AENA. AENA indica en su informe de observaciones que se va a enlazar a esta publicación desde el Portal de Transparencia, lo que sin duda facilitará su localización.
2. En cuanto a la información relativa a subvenciones y ayudas públicas concedidas y/o percibidas, se acepta la observación en lo relativo a la restauración del enlace que en el momento de la evaluación redirigía a la página de AENA Universium. Sin embargo no es posible reevaluar el cumplimiento de esta obligación, porque la información contenida en la página que abre el enlace restaurado, incorpora información agregada (918 participantes y 678.000 concedidos) y, por lo tanto, no se ajusta al contenido establecido en el artículo 8.1 c) de la LTAIBG, objeto, beneficiarios (identificados individualmente) y cuantía de la subvención concedida a cada uno de estos beneficiarios.

Tras la revisión efectuada el Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria se sitúa en el 88,7%

Este Consejo valora muy positivamente la disposición de AENA a implantar las dos restantes recomendaciones derivadas de la revisión.

Madrid, junio de 2022